

|                                                                                   |                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b> | <b>Código:</b> F-CAM-110 |
|                                                                                   |                                        | <b>Versión:</b> 9        |
|                                                                                   |                                        | <b>Fecha:</b> 5 Jul 18   |

**RESOLUCIÓN No. 2115  
(29 DE JULIO DE 2026)**

**POR CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, SE  
APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA Y  
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017, modificada por las Resoluciones No. 104 del 21 de enero de 2019, 466 del 28 de febrero de 2020, 2747 del 05 de octubre de 2022 y 864 del 16 de abril de 2024, proferidas por el Director General de la CAM y, considerando los siguientes,

**ANTECEDENTES**

Que, mediante radicado CAM No. radicado 2025-E 7056 del 18 de marzo de 2025, la persona jurídica Junta Administradora De Acueducto Vereda Los Olivos del Municipio de Acevedo de Huila, identificada con número de NIT 901893022, representante legalmente por el señor NELSON CORREA ROJAS identificado con cédula de Ciudadanía No. 83181972 de Acevedo – Huila, solicitó la liquidación por servicio de evaluación para iniciar el trámite concerniente a solicitud de permiso de concesión de aguas superficiales.

Que mediante oficio con radicado CAM No. 2025 -S 7912 del 24 de marzo de 2025, el despacho da respuesta a dicha solicitud y se permite indicarle el monto a cancelar, así como también la respectiva documentación que debe allegar para continuar con el trámite en cuestión.

Que mediante radicado CAM No. 2025-E 19766 del 04 de agosto del 2025, la persona jurídica Junta Administradora De Acueducto Vereda Los Olivos del Municipio de Acevedo-Huila, identificada con número de NIT 901893022, representante legalmente por el señor NELSON CORREA ROJAS identificado con cédula de Ciudadanía No. 83181972 de Acevedo – Huila, se adjunta la información requerida por el Despacho para iniciar el trámite concerniente a solicitud de permiso de concesión de aguas superficiales sobre fuente hídrica denominada Quebrada innominada para el beneficio de 33 suscriptores, ubicados en la vereda Los Olivos jurisdicción del municipio de Acevedo – Huila, para uso doméstico.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Solicitud de la liquidación costos de evaluación con radicado CAM No. 2025-E 7056 del 18 de marzo de 2025.
- Oficio de respuesta con radicado No. 2025-S 5327 del 24 de marzo de 2025,
- Recibo de consignación por solicitud de liquidación por un valor de QUINIENTOS

|  |                                        |                          |
|--|----------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b> | <b>Código:</b> F-CAM-110 |
|  |                                        | <b>Versión:</b> 9        |
|  |                                        | <b>Fecha:</b> 5 Jul 18   |

SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$567.869,00).

- Registro Vital por solicitud de liquidación No. 7600090189302225001.
- Registro Vital por costos de evaluación No. 3100090189302225001
- Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión de aguas superficiales.
- Lista de chequeo – F- CAM 248
- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua- PUEAA NO SIMPLIFICADO.

Mediante el radicado CAM No. 2025-E 28012 del 18 de septiembre de 2025 se realizó el oficio de requerimiento en donde se solicitó:

- -Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior de tres (3) meses. (RUT y/o certificado de cámara de comercio) En medio físico; el RUT entregado tiene fecha del 27 de noviembre del 2024, se debe entregar el Certificado De Cámara y De Comercio.
- Planos y diseños de obras hidráulicas y redes para distritos de riego y acueductos veredales o municipal en medio físico y magnético (USB, CD). Falta el plano de ubicación.

Como soporte a la petición, mediante el radicado CAM No.2025-E 26838 del 18 de octubre del 2025 el solicitante suministró la siguiente información:

- Certificado de existencia y representación legal, con fecha del 15 de octubre del 2025.
- Diseños y planos del acueducto de la Vereda Los Olivos, municipio de Acevedo, Huila.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que, en aras de mantener la trazabilidad procesal del presente trámite de concesión de aguas superficiales solicitado por la Junta Administradora De Acueducto Vereda Los Olivos del Municipio de Acevedo, se deja constancia de que el expediente fue remitido inicialmente a la Dirección Territorial Sur (DTS) para su conocimiento. No obstante, el trámite fue devuelto y reasignado a la Dirección Territorial Centro (DTC), dependencia que asume la competencia para dar continuidad al proceso, proferir el respectivo auto de inicio y practicar la visita técnica , toda vez que el punto de captación de la fuente hídrica se encuentra ubicado en jurisdicción del municipio de Suaza.

Que, una vez surtido el respectivo trámite de evaluación y aprobación de la documentación aportada, mediante Auto No. PCA-00362-25 de fecha 21 de noviembre de 2025, dicho Despacho se permite ordenar dar inicio formal al trámite pretendido. Dicho acto administrativo fue notificado electrónicamente al canal autorizado por la parte solicitante el día 27 de noviembre de 2025.

|                                                                                   |                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b> | <b>Código:</b> F-CAM-110 |
|                                                                                   |                                        | <b>Versión:</b> 9        |
|                                                                                   |                                        | <b>Fecha:</b> 5 Jul 18   |

Que, entre otros aspectos, el acto administrativo referido, ordena lo siguiente:

*"(...) ARTÍCULO QUINTO: Publicar el AVISO en la Alcaldía de Acevedo y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento. (...)"*

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 57 y 60 del Decreto 1541 de 1978, el aviso correspondiente fue fijado en la cartelera de la Dirección Territorial Sur, el día 07 de enero de 2026 y desfijado el día 22 de enero de 2026, según constancia de publicación emitida por la Secretaría de la Dirección Territorial Centro de fecha 07 de febrero de 2026.

Que, en ese orden de ideas, mediante oficio con radicado CAM No. 2026-S 504 de fecha 07 de enero de 2026, la Dirección Territorial Sur de esta Corporación remitió aviso a la Alcaldía Municipal de Acevedo para su fijación en cartelera oficial, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Que el día 26 de enero de 2026, el Despacho de la Dirección Territorial Sur se permite realizar la visita de evaluación del trámite pretendido.

Que posteriormente, el día 26 de enero de 2026, la Dirección Territorial Sur realizó visita técnica de evaluación al sitio objeto de la solicitud, evidenciándose durante el levantamiento de información en campo que el punto de captación del recurso hídrico se encuentra localizado en jurisdicción rural del municipio de Suaza – Huila, circunstancia que fue corroborada mediante la verificación de coordenadas geográficas en el Sistema de Información Geográfica de la Corporación.

Que, con fundamento en lo anterior, mediante Memorando No. 337 de fecha 13 de febrero de 2026, la Dirección Territorial Sur dispuso el traslado del expediente administrativo a la Dirección Territorial Centro, por corresponder a esta última la competencia funcional para continuar con el conocimiento y decisión del trámite ambiental, atendiendo a que la administración del recurso hídrico y el otorgamiento de concesiones de aguas superficiales se determina con base en la ubicación del punto de captación del recurso natural solicitado.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM es competente para otorgar concesiones de aguas superficiales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y el procedimiento establecido en el Decreto 1076 de 2015, el cual exige garantizar la publicidad del trámite mediante la fijación de avisos que permitan la participación y eventual oposición de terceros que puedan resultar afectados con el aprovechamiento del recurso hídrico.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM es competente para otorgar concesiones de aguas superficiales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y el procedimiento establecido en el Decreto 1076 de 2015, normativa que impone a la Autoridad Ambiental el deber de garantizar la adecuada publicidad del trámite administrativo mediante la fijación de avisos que permitan la

|  |                                        |                          |
|--|----------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b> | <b>Código:</b> F-CAM-110 |
|  |                                        | <b>Versión:</b> 9        |
|  |                                        | <b>Fecha:</b> 5 Jul 18   |

intervención de terceros que puedan resultar afectados con el aprovechamiento del recurso hídrico solicitado, materializando así los principios constitucionales de participación ciudadana.

Que, en virtud de los principios de publicidad, debido proceso, eficacia y participación que orientan las actuaciones administrativas ambientales, resulta necesario asegurar que la divulgación del trámite se realice tanto en el municipio donde se proyecta el aprovechamiento del recurso hídrico como en aquel donde se localiza el punto de captación, en atención a que este último constituye el espacio territorial en el cual se generan los eventuales impactos derivados del uso del recurso y donde pueden existir usuarios, comunidades o terceros titulares de derechos o intereses legítimos susceptibles de verse afectados por el otorgamiento de la concesión solicitada. En tal sentido, limitar la publicación únicamente al municipio beneficiario podría restringir injustificadamente la posibilidad de oposición o intervención de terceros, comprometiendo las garantías procedimentales propias del trámite ambiental.

Que, adicionalmente, debe precisarse que la ubicación real del punto de captación fue determinada con posterioridad a la expedición del Auto de Inicio, como resultado de la visita técnica de evaluación practicada dentro del trámite administrativo, configurándose una circunstancia sobreviniente que hace necesario adecuar la orden procedimental inicialmente impartida, con el propósito de asegurar la correcta instrucción del expediente y la plena observancia de las reglas que rigen el procedimiento de concesión de aguas superficiales, sin que ello implique modificación del objeto del trámite, alteración de la solicitud presentada por el interesado o afectación de derechos adquiridos.

Que, en consecuencia, se evidencia la necesidad jurídica y procedimental de aclarar y modificar parcialmente el artículo quinto del Auto No. PCA-00362-25 de fecha 21 de noviembre de 2025, en el sentido de disponer la publicación del aviso tanto en la Alcaldía Municipal de Acevedo como en la Alcaldía Municipal de Suaza, garantizando de esta manera la efectiva publicidad del trámite administrativo, la participación de terceros potencialmente interesados y la validez del procedimiento adelantado, evitando eventuales vicios de forma que puedan afectar la legalidad del acto definitivo que llegue a adoptarse dentro del presente trámite ambiental.

Que la presente actuación administrativa no comporta revocatoria ni sustitución del Auto de Inicio previamente expedido, ni modifica las condiciones sustanciales del trámite administrativo de concesión de aguas superficiales, limitándose exclusivamente a ajustar una medida de impulso procesal orientada a garantizar el debido proceso administrativo ambiental, la seguridad jurídica y la correcta formación de la decisión administrativa final.

Que la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, en ejercicio de las facultades delegadas, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante,

|                                                                                   |                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b> | <b>Código:</b> F-CAM-110 |
|                                                                                   |                                        | <b>Versión:</b> 9        |
|                                                                                   |                                        | <b>Fecha:</b> 5 Jul 18   |

PRIMERO. — ACLARAR Y MODIFICAR PARCIALMENTE el artículo quinto del Auto No. PCA-00362-25 de fecha 21 de noviembre de 2025, mediante el cual se ordenó el inicio del trámite administrativo de Concesión de Aguas Superficiales solicitado por la JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO VEREDA LOS OLIVOS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DE HUILA, identificado con NIT No. 901.893.022-1, en el sentido de precisar que la publicación del aviso correspondiente deberá realizarse tanto en la Alcaldía Municipal de Acevedo – Huila como en la Alcaldía Municipal de Suaza – Huila, con el fin de garantizar la adecuada publicidad del trámite y la eventual oposición de terceros que pudieren resultar afectados con el otorgamiento del permiso ambiental solicitado.

SEGUNDO. — PRECISAR que la publicación del aviso efectuada en la Alcaldía Municipal de Acevedo – Huila y en la cartelera institucional de la Corporación, en cumplimiento del Auto No. PCA-00362-25 de fecha 21 de noviembre de 2025, conserva plena validez, debiéndose surtir únicamente la publicación adicional en la Alcaldía Municipal de Suaza – Huila, sin que ello implique la repetición de las actuaciones previamente realizadas ni el reinicio del trámite administrativo.

TERCERO. — ORDENAR a la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en atención a la competencia funcional determinada por la ubicación del punto de captación del recurso hídrico, elaborar el aviso correspondiente y disponer:

- a) Su fijación en la cartelera oficial de la Dirección Territorial Centro;
- b) La remisión del aviso a la Alcaldía Municipal de Suaza – Huila para su respectiva publicación en cartelera oficial;
- c) La publicación del aviso en la Gaceta Ambiental de la Corporación, conforme a las disposiciones que regulan el trámite de concesión de aguas superficiales.

PARÁGRAFO. Las constancias de fijación y desfijación del aviso deberán incorporarse al expediente administrativo para efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de publicidad del trámite.

CUARTO. — NOTIFICAR el contenido del presente Auto a la JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO VEREDA LOS OLIVOS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DE HUILA, identificado con NIT No. 901.893.022-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO. — Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite mediante el cual se adecua una actuación procedimental dentro del trámite de concesión de aguas superficiales.

Mediante el Auto No. PCA-00362-25 del 21 de noviembre de 2025, se dio inicio al trámite de solicitud de concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica natural innominada-de

|                                                                                   |                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b> | <b>Código:</b> F-CAM-110 |
|                                                                                   |                                        | <b>Versión:</b> 9        |
|                                                                                   |                                        | <b>Fecha:</b> 5 Jul 18   |

acuerdo al SIG-CAM, con destino a uso doméstico para el beneficio de 33 usuarios, ubicados en vereda el Los Olivos municipio de Acevedo - Huila. Dicho acto administrativo fue notificado personalmente al usuario el 03 de marzo de 2026. Asimismo, a través del oficio 2026-S-6069.

Que, en cumplimiento del requisito de publicidad, el respectivo aviso fue fijado en la cartelera oficial de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM) el 25 de noviembre de 2025. Adicionalmente, el documento fue publicado en el portal web institucional ([www.cam.gov.co](http://www.cam.gov.co)) en dos momentos procesales: inicialmente, por parte de la Dirección Territorial Sur, entre el 07 y el 22 de enero de 2026; y posteriormente, por parte de la Dirección Territorial Centro, a partir del 09 de abril de 2026, expidiéndose la correspondiente certificación de publicación el 27 de abril del mismo año.

Que el día 05 de mayo de 2026, el Despacho de la Dirección Territorial Centro se permite realizar la visita de evaluación del trámite pretendido.

Por su parte, en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Suaza, el aviso fue fijado el 14 de abril de 2026 y desfijado el 28 de abril de 2026, conforme consta en el radicado CAM No. 2026-E-14574 del 12 de junio de 2026.

Durante el término de fijación de los avisos y en el desarrollo de la visita técnica de evaluación, no se presentaron oposiciones por escrito ni manifestaciones en campo por parte de terceros.

## CONSIDERACIONES

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada y una vez verificada la información allegada por el interesado el 18 de marzo de 2025, se realizó visita de inspección ocular, de la que emitió el Concepto Técnico No. 668 de fecha 02 de junio de 2026, en el que describe entre otras cosas, lo siguiente:

“(…)

### 2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

De acuerdo con los autos que anteceden y conforme a lo establecido en el Decreto 1076 del 2015, el día 05 de mayo de 2026 se practicó visita de inspección ocular con el objeto de analizar la solicitud presentada por la Junta Administradora De Acueducto Vereda Los Olivos del Municipio de Acevedo de Huila, identificada con número de NIT 901893022, representante legalmente por el señor **NELSON CORREA ROJAS** identificado con cédula de Ciudadanía No. 83181972 de Acevedo – Huila, con dirección de notificación: vereda el Los Olivos municipio de Acevedo - Huila, Número de Contacto 3158026134, correo electrónico [jaalosolivos@gmail.com](mailto:jaalosolivos@gmail.com). Advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso en Sede Administrativa.

|  |                                        |                          |
|--|----------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b> | <b>Código:</b> F-CAM-110 |
|  |                                        | <b>Versión:</b> 9        |
|  |                                        | <b>Fecha:</b> 5 Jul 18   |

## 2.1. ACCESO AL PUNTO DE CAPTACIÓN

El recorrido de acceso inicia en el casco urbano del municipio de Suaza y se proyecta en dirección sureste hasta arribar al punto de interés, localizado en las coordenadas planas X: 792.104 m , Y: 697.230 m (Sistema de Referencia MAGNA-SIRGAS).

| PREDIO             | Coordenadas |         | Altura (m.s.n.m.) |
|--------------------|-------------|---------|-------------------|
|                    | X           | Y       |                   |
| PUNTO DE CAPTACIÓN | 792.104     | 697.230 | 1430              |

**Tabla No. 1.** Coordenada del punto de captación

Con el fin de determinar la ubicación espacial y el área de influencia de la infraestructura de la Junta Administradora De Acueducto Vereda Los Olivos del Municipio de Acevedo de Huila, identificada con número de NIT 901893022, (Acevedo-Huila), se realizó un análisis cartográfico multifuente mediante el uso de bases de datos del IGAC, imágenes de alta resolución de Google Earth y las capas de determinantes ambientales de la CAM (SIG-CAM y Geoportal).

Debido a que el área de implantación de los componentes del sistema no cuenta con una identificación predial formal (FMI o Cédula Catastral) en las bases de datos consultadas, su delimitación se ha establecido con base en el levantamiento de coordenadas geográficas de precisión, vinculadas al marco de referencia MAGNA-SIRGAS. La delimitación espacial de la zona de interés se observa en la (ilustración 1).

## 2.2. LEVANTAMIENTO GEOGRÁFICO Y CARACTERIZACIÓN DE PUNTOS DE CONTROL

En la siguiente tabla se muestra las zonas inspeccionadas con sus respectivas georreferenciación y descripción de cada punto visitado.

| NO | COORDENADAS |         | m s.<br>n. m. | ACTIVIDAD                                  |
|----|-------------|---------|---------------|--------------------------------------------|
|    | X           | Y       |               |                                            |
| 1  | 792.104     | 697.230 | 1430          | Punto de captación del afluente innominado |
| 2  | 792.198     | 697.219 | 1425          | Ubicación del tanque desarenador artesanal |

**Tabla No. 2.** Coordenadas planas origen Bogotá, MAGNA SIRGAS de las áreas inspeccionadas. (Coordenadas GPSMAP 66i)

Según las coordenadas levantadas en campo, e ingresadas al sistema de información geográfica (SIG\_CAM) con el que cuenta esta corporación, el punto evaluado corresponde a Quebrada La Guache (Q La Guaca), ubicado en el municipio de Suaza. (tabla no. 3).

|  |                                        |                          |
|--|----------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b> | <b>Código:</b> F-CAM-110 |
|  |                                        | <b>Versión:</b> 9        |
|  |                                        | <b>Fecha:</b> 5 Jul 18   |

### 2.3. ZONIFICACIÓN HIDROGRÁFICA Y CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO

Que, según la georreferenciación tomada y la zonificación hidrográfica definida por el IDEAM, se tiene:

| <b>ZONIFICACIÓN HIDROGRÁFICA</b> |                                                                 |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Nombre De La Microcuenca         | Quebrada La Guache (Q La Guaca), acuerdo al SIG-CAM 21031070000 |
| ID Área Hidrográfica             | Magdalena-Cauca                                                 |
| ID_Zona Hidrográfica             | 1                                                               |
| ID_Sub Zona Hídrica              | Río Suaza                                                       |
| Nombre Subzona Hídrica           | Ríos directos Magdalena (md)                                    |

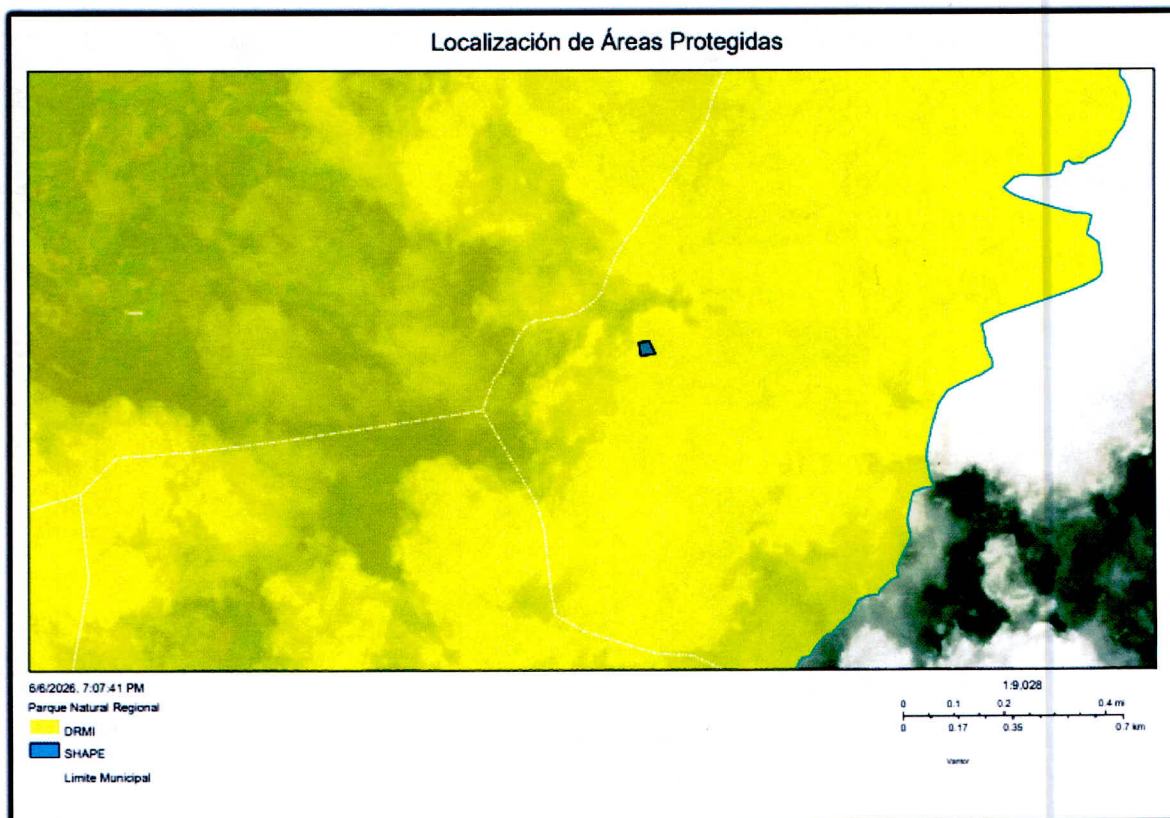
**Tabla 3:** Zonificación Hidrográfica.

El sistema de aprovechamiento hídrico se describe secuencialmente con los puntos de control topográficos de un sistema de abastecimiento de agua operado por gravedad, trazando su perfil altitudinal desde la fuente hídrica. El recorrido hidrológico inicia en su cota más alta (1430 m s. n. m.) con un aforo sobre Quebrada innominada-de acuerdo al SIG-CAM, detallando aguas abajo la bocatoma de captación y el desarenador.

**Ilustración No. 2:** Localización del acueducto y sitios inspeccionados



**Ilustración No. 3:** Localización de las áreas protegidas sobre el punto de captación



Fuente: Geoportal CAM

## 2.5. CARACTERIZACIÓN BIOFÍSICA, INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y SISTEMAS PRODUCTIVOS ACTUALES

### 2.5.1. Fuente Hídrica

El área donde se encuentra la bocatoma presenta una cobertura boscosa densa con una alta complejidad estructural, característica de ecosistemas higrofiticos. Se evidencia una clara estratificación vertical donde, en el dosel o estrato arbóreo superior, destacan especies forestales representativas como el roble (*Quercus humboldtii*), el roble negro (*Colombobalanus excelsa*), diversas especies de laureles (*Ocotea spp.* y *Nectandra spp.*), cedro de altura (*Cedrela montana*) y encenillos (*Weinmannia spp.*). Estos gigantes forestales proveen un sombrío fundamental que regula la temperatura del agua y coexisten con un estrato medio dominado por helechos arborescentes (*Cyathea spp.*) y yarumos (*Cecropia spp.*), conformando así un bosque protector-productor en óptimo estado de conservación que asegura la viabilidad y calidad del recurso hídrico a concesionar.

|  |                                 |                   |
|--|---------------------------------|-------------------|
|  | RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
|  |                                 | Versión: 9        |
|  |                                 | Fecha: 5 Jul 18   |



**Fotografía No. 1:** área forestal protector del punto de captación

### 2.5.2. Evaluación del Sistema de Captación y Aprovechamiento Hídrico

En el lugar de interés se evidenció un sistema de captación superficial de carácter netamente artesanal, carente de infraestructura civil. La derivación del recurso hídrico se realiza aprovechando de manera directa la morfología pedregosa natural y el represamiento generado por la dinámica del cauce. El componente principal de captación y la posterior línea de aducción están conformados por una manguera plástica flexible (polietileno) de aproximadamente tres (3) pulgadas de diámetro. Se constató que esta línea de conducción se encuentra instalada de forma completamente superficial, tendida sobre el lecho rocoso y el suelo boscoso sin ningún tipo de anclaje,zanjeo o estructura de protección. En consecuencia, el sistema presenta una alta vulnerabilidad ante factores ambientales, el pisoteo, la caída de material leñoso y la dinámica natural de arrastre de la fuente hídrica.



**Fotografía No. 2:** Captación del recurso hídrico – Suaza (Huila).



**Fotografía No. 3:** la línea de aducción por tubería de policloruro de vinilo (PVC) con un diámetro nominal de 3 pulgadas – Suaza (Huila).

Aguas abajo de la estructura de captación, el tren de tratamiento primario cuenta con la instalación de un tanque plástico cilíndrico de almacenamiento, el cual ha sido adaptado de manera empírica por los usuarios para cumplir funciones de sedimentación y desarenado.

Sin embargo, la estructura carece de los componentes hidráulicos normativos exigidos para este fin (cámara de aquietamiento, pantallas deflectoras, vertedero de salida y sistema de purga de fondo). Durante la inspección, se evidenció que el agua almacenada en su interior presenta una alta concentración de sólidos suspendidos y turbidez.



Fotografía No. 4: Tanque desarenador artesanal en material de plástico.

### 2.5.3. Aforos De La Fuente

Durante la visita de inspección técnica de la Junta Administradora De Acueducto Vereda Los Olivos del Municipio de Acevedo de Huila, se procedió al aforo de la fuente de captación sobre Quebrada innominada afluente de Quebrada La Guache (Q La Guaca), acuerdo al SIG-CAM 21031070000-. La medición, realizada mediante el método volumétrico, permitió cuantificar una oferta instantánea de **6,32 L/s** . Es importante precisar que dicho valor corresponde a registros obtenidos durante la temporada de lluvias, bajo condiciones de precipitación normales para la zona.

| TIEMPO (s) | VOLUMEN (L) | Q (l/s) |
|------------|-------------|---------|
| 1.54       |             |         |

|  |                                        |                          |
|--|----------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b> | <b>Código:</b> F-CAM-110 |
|  |                                        | <b>Versión:</b> 9        |
|  |                                        | <b>Fecha:</b> 5 Jul 18   |

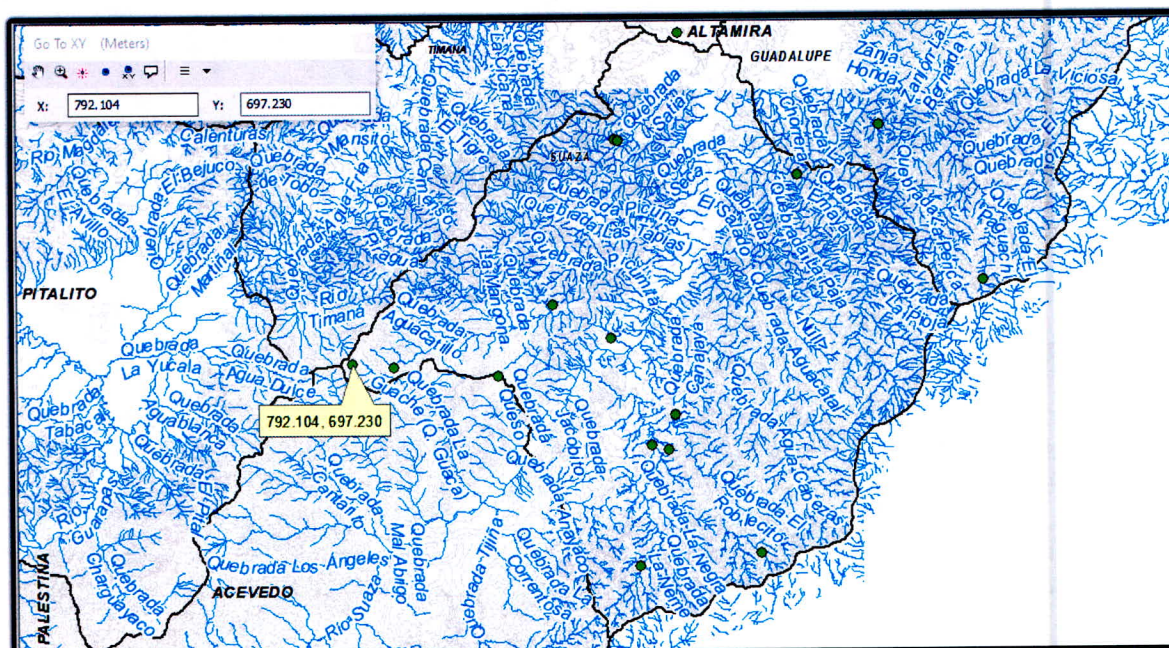
| TIEMPO (s)     | VOLUMEN (L) | Q (l/s) |
|----------------|-------------|---------|
| 1.59           | 10          | 6.32    |
| 1.63           |             |         |
| 1.57           |             |         |
| 1.56           |             |         |
| Promedio: 1.58 |             |         |

**Tabla 4.** Aforo de la fuente abastecedora– Suaza (Huila).

### 2.5.3.1 Usuarios De La Fuente

De acuerdo con la información suministrada por los actores locales y verificada mediante visita técnica en campo, se evidenció que en la fuente hídrica innominada no se presentan concesiones de agua en el tramo ubicado aguas arriba del punto de interés.

**Ilustración No. 5.** Según la verificación realizada en el Sistema de Información Geográfica (SIG-CAM), el punto de captación sobre el drenaje natural innominado.

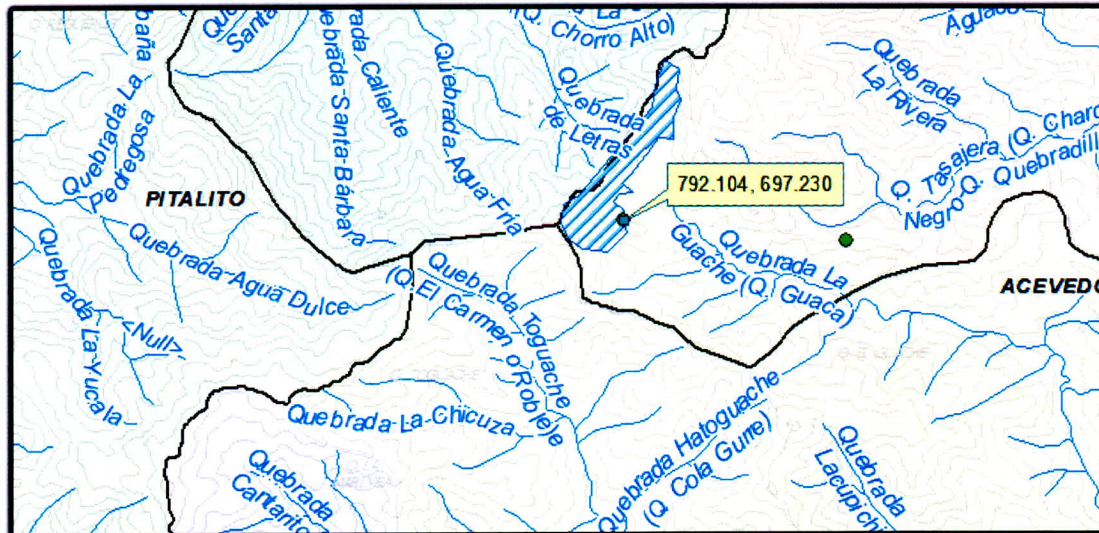


## 2.6. OFERTA HÍDRICA SUPERFICIAL

Con base en los resultados de la Evaluación Regional del Agua elaborada por la CAM, se obtuvo resultados de Oferta Hídrica Total Superficial (OHTS) en litros por segundo (LPS)

(incluye caudal ecológico) estimados para los años hidrológicos extremos y medio, en sitio de interés drenaje natural, en la subcuenta hidrográfica de la quebrada innominada, se muestra ubicación de punto y resultados conforme a la **Tabla No. 6 e Ilustración No. 6.**

| Subcuenca                                      | Código                     | Municipio | COORDENADAS |         | Área drenaje (ha) | SCORENTIA ACUMULADA = OHTS (LPS) EN AÑO HIDROLÓGICO |      |        |
|------------------------------------------------|----------------------------|-----------|-------------|---------|-------------------|-----------------------------------------------------|------|--------|
|                                                |                            |           | X           | Y       |                   | Medio                                               | Seco | Húmedo |
| Drenaje innominado afluente de la Q. El Guache | 21031070000 - Q. EL GUACHE | SUAZA     | 792.104     | 697.230 | 46                | 14,02                                               | 3,11 | 39,80  |

**Tabla 6.** Oferta hídrica superficial drenaje innominado de acuerdo al SIG-CAM

**Ilustración No. 6. Área del drenaje de acuerdo al SIG-CAM**

Con base en el aforo realizado, se registró un caudal de **6,32 L/S** en el drenaje natural **INNOMINADO-DE ACUERDO AL SIG-CAM**. Al contrastar esta información con la Evaluación Regional del Agua (ERA) elaborada por la CAM, se observa que la escorrentía acumulada para un año hidrológico medio es de **14,02 L/S**, mientras que para un año seco

|                                                                                   |                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b> | <b>Código:</b> F-CAM-110 |
|                                                                                   |                                        | <b>Versión:</b> 9        |
|                                                                                   |                                        | <b>Fecha:</b> 5 Jul 18   |

es de **3,11 L/S**. Al promediar ambos valores, se obtiene una escorentía acumulada de **8,56 L/S**, definida como la oferta bruta del drenaje. Finalmente, al descontar el caudal ecológico (25%) equivalente a **2,14 L/S** se establece una oferta neta disponible de **6,42 L/S**.

| DETALLE                                                                 | CAUDAL (L/S) |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------|
| ESCORENTIA ACUMULADA = OHTS (LPS)<br>EN AÑO HIDROLÓGICO MEDIO           | 14,02        |
| ESCORENTIA ACUMULADA = OHTS (LPS)<br>EN AÑO HIDROLÓGICO SECO            | 3,11         |
| PROMEDIO DE LAS ESCORENTIA ACUMULADA<br>EN AÑO HIDROLÓGICO MEDIO Y SECO | 8,56         |
| CAUDAL ECOLÓGICO 25%                                                    | 2,14         |
| CAUDAL DE OFERTA                                                        | 6,42         |

**Tabla 7.** Caudal de oferta

**2.7. Requerimientos de Agua:** Los requerimientos de agua son para Consumo Humano y Uso Doméstico.

**LISTADO DE USUARIOS:** A continuación, se relaciona el listado de socios junta administradora de acueducto vereda los olivos del municipio de Acevedo Huila.

**Tabla 8.** Listado de Usuarios del acueducto veredal .

| No. | NOMBRE COMPLETO                   | DOCUMENTO | No. DE IDENTIFICACIÓN | DOMICILIO                  |
|-----|-----------------------------------|-----------|-----------------------|----------------------------|
| 1   | Nelson Correa Rojas               | C.C       | 83.181.972            | Vd. Los Olivos,<br>Acevedo |
| 2   | Octavio Valencia Alvarado         | C.C       | 83.042.139            | Vd. Los Olivos,<br>Acevedo |
| 3   | Liebel Nivia Garzón               | C.C       | 1.109.006.027         | Vd. Los Olivos,<br>Acevedo |
| 4   | Rosendo Yandy Pacho               | C.C       | 83.041.730            | Vd. Los Olivos,<br>Acevedo |
| 5   | Diana Marcela Aldana<br>Rodriguez | C.C       | 1.078.751579          | Vd. Los Olivos,<br>Acevedo |
| 6   | Yeferson Barrios Cruz             | C.C       | 1.078.751.945         | Vd. Los Olivos,<br>Acevedo |
| 7   | Ruperto Vaquero                   | C.C       | 12.193.637            | Vd. Los Olivos,<br>Acevedo |

|                                                                                   |                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b> | <b>Código:</b> F-CAM-110 |
|                                                                                   |                                        | <b>Versión:</b> 9        |
|                                                                                   |                                        | <b>Fecha:</b> 5 Jul 18   |

| No. | NOMBRE COMPLETO             | DOCUMENTO | No. DE IDENTIFICACIÓN | DOMICILIO               |
|-----|-----------------------------|-----------|-----------------------|-------------------------|
| 8   | Cesar Gutiérrez Carvajal    | C.C       | 12.254.811            | Vd. Los Olivos, Acevedo |
| 9   | Sandra Lorena Montenegro    | C.C       | 36.293.545            | Vd. Los Olivos, Acevedo |
| 10  | Dario Castro                | C.C       | 83.181.852            | Vd. Los Olivos, Acevedo |
| 11  | Wilfred Parra Lozada        | C.C       | 1.075.296.135         | Vd. Los Olivos, Acevedo |
| 12  | Jhon Ever Correa Rojas      | C.C       | 83.182.814            | Vd. Los Olivos, Acevedo |
| 13  | Amaury Hio Triviño          | C.C       | 1.078.752.134         | Vd. Los Olivos, Acevedo |
| 14  | Luis Evelio Valencia Duque  | C.C       | 12.223.264            | Vd. Los Olivos, Acevedo |
| 15  | Yamile Muñoz Rojas          | C.C       | 55.207.867            | Vd. Los Olivos, Acevedo |
| 16  | Yiseth Peña Rojas           | C.C       | 83.029.121            | Vd. Los Olivos, Acevedo |
| 17  | Isabel Orozco               | C.C       | 1.078.747.544         | Vd. Los Olivos, Acevedo |
| 18  | Luis Carlos Cortes          | C.C       | 4.923.150             | Vd. Los Olivos, Acevedo |
| 19  | Alexander Aldana Rodríguez  | C.C       | 83.183.580            | Vd. Los Olivos, Acevedo |
| 20  | Luis Felipe Quino           | C.C       | 1.078.751.879         | Vd. Los Olivos, Acevedo |
| 21  | José Guillermo Benítez León | C.C       | 80.502.126            | Vd. Los Olivos, Acevedo |
| 22  | Jhon Fredi Millán           | C.C       | 1.118.025.153         | Vd. Los Olivos, Acevedo |
| 23  | Fernando Chala Trilleras    | C.C       | 93.406.827            | Vd. Los Olivos, Acevedo |
| 24  | Olmedo Vaquiro Rojas        | C.C       | 17.642.784            | Vd. Los Olivos, Acevedo |

|                                                                                   |                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b> | <b>Código:</b> F-CAM-110 |
|                                                                                   |                                        | <b>Versión:</b> 9        |
|                                                                                   |                                        | <b>Fecha:</b> 5 Jul 18   |

| No. | NOMBRE COMPLETO              | DOCUMENTO | No. DE IDENTIFICACIÓN | DOMICILIO               |
|-----|------------------------------|-----------|-----------------------|-------------------------|
| 25  | Brayan Mauricio Barrios Cruz | C.C       | 1.007.475.060         | Vd. Los Olivos, Acevedo |
| 26  | Aidé Claros Trujillo         | C.C       | 26.437.051            | Vd. Los Olivos, Acevedo |
| 27  | Julio Alveiro Otavario       | C.C       | 12.241.926            | Vd. Los Olivos, Acevedo |
| 28  | Carlos David Vaquiro Peláez  | C.C       | 1.078.754.874         | Vd. Los Olivos, Acevedo |
| 29  | José Frank Rodríguez         | C.C       | 1.110.175.862         | Vd. Los Olivos, Acevedo |
| 30  | Alany Muñoz Losada           | C.C       | 1.083.894.778         | Vd. Los Olivos, Acevedo |
| 31  | Sede Educativa Los Olivos    |           |                       | Vd. Los Olivos, Acevedo |
| 32  | Alexander Aldana Rodriguez   | C.C       | 83.183.580            | Vd. Los Olivos, Acevedo |
| 33  | Julio Alveiro Otalvaro       | C.C       | 12.241.926            |                         |

De acuerdo con lo solicitado y según los lineamientos de la Resolución 330 de 2017 (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS), se parte de una dotación neta de 130 L/hab·día, debido a que la zona de estudio se encuentra a una elevación entre los 1000 y 2000 m.s.n.m.

La dotación bruta se establece en 173 L/hab·día, asumiendo un porcentaje máximo de pérdidas admisibles del 25%, tal como lo permite la Resolución 330 de 2017.

El sistema de acueducto cuenta con un total de 33 usuarios o viviendas, según el listado de usuarios entregado.

Según los datos del Tercer Censo Nacional Agropecuario realizado por el DANE, el número de personas promedio por hogar en el área rural dispersa del departamento del Huila es de 3,8 habitantes. Por lo tanto, al multiplicar este índice por el número de viviendas, se determina una población actual de 125 habitantes.

Ahora bien, adoptando un período de diseño de 25 años para todos los componentes del sistema (según lo recomendado por el RAS 2017) y una tasa de crecimiento anual del 3,5%

|  |                                        |                          |
|--|----------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b> | <b>Código:</b> F-CAM-110 |
|  |                                        | <b>Versión:</b> 9        |
|  |                                        | <b>Fecha:</b> 5 Jul 18   |

correspondiente al departamento del Huila, se calculó la proyección poblacional. Aplicando el método de crecimiento geométrico, la población futura de diseño corresponde a 291 habitantes.

|                                         |        |
|-----------------------------------------|--------|
| DEPARTAMENTO                            | HUILA  |
| MUNICIPIO                               | SUAZA  |
| PROYECTO: ACUEDUCTO LA INDEPENDENCIA    |        |
| ALTITUD MSNM                            | 1430   |
| TEMPERATURA MEDIA (°C)                  | 24     |
| POBLACIÓN SUAZA (Censo Dane 2018)       | 17.362 |
| POBLACION ACTUAL CALCULADA (HABITANTES) | 125    |
| CALCULO DE LA POBLACION PROYECTADA      |        |
| AÑOS DE PROYECCION                      | 25     |
| TASA DE CRECIMIENTO (decimal)           | 0,031  |
| POBLACION PROYECTADA (HABITANTES)       | 271    |
| NIVEL DE COMPLEJIDAD DEL SISTEMA URBANO | MEDIO  |
| DOTACIÓN NETA MÁXIMA URBANA L/HAB.-DÍA  | 130    |

| CALCULO DE LA DOTACION BRUTA                                                                          | %<br>CORRECCION | VALOR  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|
| PORCENTAJE DE PÉRDIDAS TÉCNICAS PARA EL DISEÑO (ADUCCION, CONDUCCION, NECESIDADES DE LA PTAP Y REDES) |                 | 25     |
| $d_{bruta} = \frac{d_{neta}}{1 - \% p}$ EN LT /HAB.-DÍA                                               |                 | 130,00 |
| CAUDAL PROYECTADO PARA LA POBLACION FUTURA (LIT/SEG)                                                  |                 | 0,41   |

**Tabla 9.** Caudales para actividades de uso doméstico.

La determinación de las necesidades hídricas del acueducto Los Olivos trascienden el simple cumplimiento de los estándares técnicos establecidos en la **Resolución 330 de 2017 (RAS)**; representa un ejercicio de responsabilidad ambiental y social para garantizar la sostenibilidad del recurso en la vereda **Los Olivos**. Mediante el cálculo de dotaciones, se busca armonizar el bienestar de los **125 habitantes** del acueducto, asegurando que el volumen captado sea el estrictamente necesario para cubrir el consumo vital y las pérdidas técnicas inherentes a la conducción. De este modo, la estimación del caudal protege la oferta natural de Quebrada innominada-de acuerdo al SIG-CAM, promoviendo un uso racional que respeta el equilibrio hídrico de la cuenca.

Como resultado del balance hídrico realizado para el acueducto, se determinó que el caudal total demandado para cubrir las necesidades domésticas asciende a **0,41L/S**. Este valor

|  |                                        |                          |
|--|----------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b> | <b>Código:</b> F-CAM-110 |
|  |                                        | <b>Versión:</b> 9        |
|  |                                        | <b>Fecha:</b> 5 Jul 18   |

representa el volumen necesario para garantizar la operatividad bajo criterios de eficiencia y uso racional del recurso.

## 2.8. PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA

Conforme a lo concesionado y requerido el usuario de la concesión de aguas presentó un documento PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA (PUEAA) No Simplificado y que por el caudal requerido corresponde a una actividad de persona jurídica considerado como bajo en cumplimiento de Resolución No. 1257 *"Por la cual se desarrollan los parágrafos 1 y 2 del artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018, mediante el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015"*.

Presento el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua -PUEAA, presentado por el interesado, se destaca que la fuente hídrica **Quebrada innominada** a su vez tributaria de Quebrada La Guache (Q La Guaca)-de acuerdo al SIG-CAM, margen izquierda, está dentro de la subzona hidrográfica No. 2103, ubicada en el municipio de **Suaza-Huila** y presenta el siguiente cronograma de actividades:

Es de mencionar que, en la etapa de evaluación del trámite de Concesión de Aguas Superficiales, se revisó el PUEAA NO SIMPLIFICADO y se aplicó el formato F-CAM-349 V3, para la evaluación y aprobación del PUEAA NO Simplificado y presenta el siguiente cronograma de actividades:

| HORIZONTE PUEAA - PLAN DE ACCION PUEAA |                                                                     |               |               |               |               |               | Observación |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-------------|
| Descripción:                           | MEDIDAS PARA EL CONTROL DE PERDIDAS                                 |               |               |               |               |               |             |
| Actividad                              | Indicador                                                           | Año 1<br>Meta | Año 2<br>Meta | Año 3<br>Meta | Año 4<br>Meta | Año 5<br>Meta |             |
|                                        | # de micromedidores instalados/# de micromedidores proyectados* 100 | 0             | 100%          |               | 0             | 0             |             |

|  |                                        |                          |
|--|----------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b> | <b>Código:</b> F-CAM-110 |
|  |                                        | <b>Versión:</b> 9        |
|  |                                        | <b>Fecha:</b> 5 Jul 18   |

|                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                  |                                                  |                                   |                             |                   |                            |             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|-------------------|----------------------------|-------------|
|                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                  |                                                  |                                   |                             |                   |                            |             |
| 2- Determinación de cobros según la norma                                                                            | Reuniones realizadas para la determinación del cobro m3 a usuario.                                                                                                                               | 0                                                | Determinación de cobro a usuarios | 0                           | 0                 | 0                          |             |
| 3. Lectura de micromedidores y facturación                                                                           | N° lecturas realizadas/ N° de lecturas proyectadas *100                                                                                                                                          | 0                                                | 0                                 | Lecturas y facturación 100% | 0                 | 0                          |             |
| 4. Construcción de tanque de almacenamiento de agua                                                                  | Un tanque de almacenamiento de agua                                                                                                                                                              | Construcción de tanque de almacenamiento de agua | 0                                 | 0                           | 0                 | 0                          |             |
| Método de seguimiento y verificación:                                                                                | Facturas de la compra de micromedidores, contratos para la instalación, lecturas, mantenimientos y cambios de los mismos. Registro fotográfico de las cinco actividades propuestas del proyecto. |                                                  |                                   |                             |                   |                            | 21.200 .000 |
| HORIZONTE PUEAA - PLAN DE ACCION PUEAA                                                                               |                                                                                                                                                                                                  |                                                  |                                   |                             |                   |                            | Observación |
| Descripción:                                                                                                         | MEDIDAS PARA EL CONTROL DE PERDIDAS                                                                                                                                                              |                                                  |                                   |                             |                   |                            |             |
| Actividad                                                                                                            | Indicador                                                                                                                                                                                        | Año 1<br>Meta                                    | Año 2<br>Meta                     | Año 3<br>Meta               | Año 4<br>Meta     | Año 5<br>Meta              |             |
| 1. Realizar un recorrido semestral de control y vigilancia al predio donde se está realizando la captación del agua. | # de recorridos realizados/ # de recorridos proyectados* 100                                                                                                                                     | 2                                                | 2                                 | 2                           | 2                 | 2                          |             |
| 2- Identificar cada año la existencia de prácticas                                                                   | # de prácticas inadecuadas atendidas/#                                                                                                                                                           | Identificación de                                | Identificación de                 | Identificación de           | Identificación de | Identificación de práctica |             |

|  |                                        |                          |
|--|----------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b> | <b>Código:</b> F-CAM-110 |
|  |                                        | <b>Versión:</b> 9        |
|  |                                        | <b>Fecha:</b> 5 Jul 18   |

|                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |                                                                                               |                                                                                               |                                                                                               |                                                                                                        |              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| inadecuadas como deforestación, arrojo de residuos o cultivos en zona de protección.                                                                                                                           | de prácticas inadecuadas identificadas* 100                                                                                                                                                                                                                                      | prácticas inadecuadas          | prácticas inadecuadas                                                                         | prácticas inadecuadas                                                                         | prácticas inadecuadas                                                                         | s inadecuadas                                                                                          |              |
| 3. Realizar acciones correctivas ante alteraciones ambientales identificadas y, de ser necesario, reportar la situación a la autoridad ambiental para proteger la fuente hídrica según la necesidad en el año. | # de acciones correctivas ejecutadas,# de reportes a la autoridad ambiental.                                                                                                                                                                                                     | Solo la necesidad identificada | Solo la necesidad identificada                                                                | Solo la necesidad identificada                                                                | Solo la necesidad identificada                                                                | Solo la necesidad identificada                                                                         |              |
| Método de seguimiento y verificación:                                                                                                                                                                          | Número de visitas de vigilancia y control realizadas en áreas a las reservas naturales soportadas en informes con evidencias fotográficas. Informes de las acciones correctivas ejecutadas con soporte fotográfico, soporte de denuncias realizadas ante la Autoridad Ambiental. |                                |                                                                                               |                                                                                               |                                                                                               |                                                                                                        | \$2.550 .000 |
| HORIZONTE PUEAA - PLAN DE ACCION PUEAA                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                |                                                                                               |                                                                                               |                                                                                               |                                                                                                        |              |
| Descripción:                                                                                                                                                                                                   | MEDIDAS PARA EL CONTROL DE PERDIDAS                                                                                                                                                                                                                                              |                                |                                                                                               |                                                                                               |                                                                                               |                                                                                                        | Observación  |
| Actividad                                                                                                                                                                                                      | Indicador                                                                                                                                                                                                                                                                        | Año 1                          | Año 2                                                                                         | Año 3                                                                                         | Año 4                                                                                         | Año 5                                                                                                  |              |
|                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Meta                           | Meta                                                                                          | Meta                                                                                          | Meta                                                                                          | Meta                                                                                                   |              |
| 1. Inspección del estado de fugas y/o conexiones ilegales.                                                                                                                                                     | # de inspecciones realizadas/# de inspecciones proyectadas                                                                                                                                                                                                                       | 0                              | Realizar una inspección a la red de distribución semestral para detectar fugas y/o conexiones | Realizar una inspección a la red de distribución semestral para detectar fugas y/o conexiones | Realizar una inspección a la red de distribución semestral para detectar fugas y/o conexiones | Realizar una inspección a la red de distribución semestral para detectar fugas y/o conexiones ilegales |              |

|  |                                        |                          |
|--|----------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b> | <b>Código:</b> F-CAM-110 |
|  |                                        | <b>Versión:</b> 9        |
|  |                                        | <b>Fecha:</b> 5 Jul 18   |

|                                                                                                                |                                                                                                                                                                     |                                               |                                                                                    |                                                                                    |                                                                                    |                                                                                    |             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|                                                                                                                |                                                                                                                                                                     |                                               | ilegales                                                                           | ilegales                                                                           | ilegales                                                                           |                                                                                    |             |
| 2- Reducción de pérdidas físicas/técnicas                                                                      | % de perdidas corregidas/% perdidas identificadas* 100                                                                                                              | 0                                             | Mantenimiento preventivo en la red de distribución y medidores de los suscriptores | Mantenimiento preventivo en la red de distribución y medidores de los suscriptores | Mantenimiento preventivo en la red de distribución y medidores de los suscriptores | Mantenimiento preventivo en la red de distribución y medidores de los suscriptores |             |
| Método de seguimiento y verificación:                                                                          | Evidencias fotográficas de las inspecciones y mantenimientos realizados con sus respectivas facturas de compra de materiales para el desarrollo de las actividades. |                                               |                                                                                    |                                                                                    |                                                                                    |                                                                                    | \$360.000   |
| HORIZONTE PUEAA - PLAN DE ACCIÓN PUEAA                                                                         |                                                                                                                                                                     |                                               |                                                                                    |                                                                                    |                                                                                    |                                                                                    | Observación |
| Descripción:                                                                                                   | MEDIDAS PARA EL CONTROL DE PERDIDAS                                                                                                                                 |                                               |                                                                                    |                                                                                    |                                                                                    |                                                                                    |             |
| Actividad                                                                                                      | Indicador                                                                                                                                                           | Año 1                                         | Año 2                                                                              | Año 3                                                                              | Año 4                                                                              | Año 5                                                                              |             |
|                                                                                                                |                                                                                                                                                                     | Meta                                          | Meta                                                                               | Meta                                                                               | Meta                                                                               | Meta                                                                               |             |
| 1. Realizar una capacitación anual entorno a la preservación del recurso hídrico a los usuarios del acueducto. | # capacitaciones realizadas/# de capacitaciones proyectadas                                                                                                         | 1                                             | 1                                                                                  | 1                                                                                  | 1                                                                                  | 1                                                                                  |             |
| 2.                                                                                                             | Instalación de una valla informativa de localización del acueducto y la importancia de la protección del recurso hídrico.                                           | # de vallas instaladas/# de vallas a instalar | 0                                                                                  | 1                                                                                  | 0                                                                                  | 0                                                                                  |             |
| 3. Realizar tres capacitaciones a los directivos del acueducto uso eficiente del agua.                         | # de capacitaciones realizadas/# de capacitaciones proyectadas                                                                                                      | 0                                             | 1                                                                                  | 1                                                                                  | 1                                                                                  | 0                                                                                  |             |

|                                                                                   |                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b> | <b>Código:</b> F-CAM-110 |
|                                                                                   |                                        | <b>Versión:</b> 9        |
|                                                                                   |                                        | <b>Fecha:</b> 5 Jul 18   |

|                                              |                                                                                                                      |           |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Método de seguimiento y verificación:</b> | Se soporta la actividad con registro fotográfico, acta, listado y facturaciones de la valla informativa implementada | \$790.000 |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|

**Tabla 10.** Proyectos PUEAA No Simplificado

El concesionario, deberá presentar a la Corporación un informe de cumplimiento de las actividades y metas señaladas en el cronograma del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Aguas (PUEAA) No Simplificado, para cada vigencia anual de ejecución del PUEAA.

**Perjuicio a terceros:** El proyecto no repercute ni perjudica a terceros. Sin embargo, se hace claridad que en el momento de presentarse alguna afectación de tipo ambiental o perjuicios a terceros por las obras de captación, conducción, transporte, almacenamiento y/o entrega final, es responsabilidad del la Junta Administradora De Acueducto Vereda Los Olivos del Municipio de Acevedo de Huila, identificada con número de NIT 901893022, representante legalmente por el señor **NELSON CORREA ROJAS** identificado con cédula de Ciudadanía No. 83181972 de Acevedo – Huila, con dirección de notificación: vereda el Los Olivos municipio de Acevedo - Huila, Número de Contacto 3158026134, correo electrónico [jaalosolivos@gmail.com](mailto:jaalosolivos@gmail.com), redimir los impases ocurridos, indicando claramente que los incumplimientos de las acciones aquí dispuestas son de obligatorio cumplimiento.

**Servidumbre:** Los permisos de servidumbre correrán por cuenta de los interesados. La concesión de aguas no implica la adjudicación de permisos de servidumbre según lo preceptuado en el Decreto Ley 2811 de 1974. Las indemnizaciones a que haya lugar por ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del Código General del Proceso.

**Oposiciones:** De acuerdo a la publicación del aviso fue fijado en la cartelera oficial de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM) el 25 de noviembre de 2025. Adicionalmente, el documento fue publicado en el portal web institucional ([www.cam.gov.co](http://www.cam.gov.co)) en dos momentos procesales: inicialmente, por parte de la Dirección Territorial Sur, entre el 07 y el 22 de enero de 2026; y posteriormente, por parte de la Dirección Territorial Centro, a partir del 09 de abril de 2026. En la cartelera de la Alcaldía Municipal de Suaza, el aviso fue fijado el 14 de abril de 2026 y desfijado el 28 de abril de 2026, conforme consta en el radicado CAM No. 2026-E-14574 del 12 de junio de 2026. No se presentaron oposiciones por escrito o en campo durante la visita de evaluación del permiso.

## 1. CONCEPTO TÉCNICO

El punto de captación objeto de la presente concesión se localiza sobre la fuente lotica innominada de acuerdo al SIG-CAM, la cual es tributaria de Quebrada La Guache (Q La Guaca) de acuerdo al SIG-CAM. Geográficamente, el punto de captación se encuentra en el municipio de Suaza (Huila). Para efectos de precisión cartográfica, el sitio de captación está georreferenciado bajo el sistema oficial MAGNA-SIRGAS (Origen Bogotá) en las

|  |                                        |                          |
|--|----------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b> | <b>Código:</b> F-CAM-110 |
|  |                                        | <b>Versión:</b> 9        |
|  |                                        | <b>Fecha:</b> 5 Jul 18   |

coordenadas planas X: 792.104 m , Y: 697.230 m, ubicándose a una cota altimétrica de 1430 m.s.n.m.

El aprovechamiento de este recurso hídrico se otorga en beneficio de la Junta Administradora De Acueducto Vereda Los Olivos del Municipio de Acevedo de Huila, identificada con número de NIT 901893022, representante legalmente por el señor NELSON CORREA ROJAS identificado con cédula de Ciudadanía No. 83181972 de Acevedo – Huila. La concesión establece una destinación exclusiva para uso doméstico, asignando un caudal continuo y autorizado de **0,41L/s**, dimensionado técnicamente para abastecer a una población de **33 usuarios**.

La determinación de estas necesidades hídricas para el acueducto trasciende el estricto cumplimiento de los lineamientos técnicos exigidos por el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (Resolución 330 de 2017 - RAS). Constituye, ante todo, un ejercicio integral de responsabilidad ambiental y social enfocado en garantizar la sostenibilidad del recurso en la vereda. A través de este riguroso cálculo de dotaciones, se logra armonizar el bienestar de la comunidad usuaria con la preservación del ecosistema, garantizando que el volumen derivado sea única y estrictamente el necesario para suplir el consumo vital y compensar las pérdidas técnicas inherentes a la conducción. Esta estimación precisa del caudal es fundamental para salvaguardar la oferta natural de la fuente, promoviendo un uso racional que respeta de manera estricta el equilibrio hídrico de la cuenca.

En la estructuración del diseño del sistema de acueducto, conforme a los lineamientos del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (Resolución 330 de 2017 - RAS), se establece una dotación neta de 130 L/hab·día, considerando que la zona de estudio se ubica a una altitud entre los 1000 y 2000 m.s.n.m. Al aplicar un margen máximo de pérdidas admisibles del 25%, tal como lo permite la normativa, se define una dotación bruta proyectada de 173 L/hab·día. Respecto a la estimación de la demanda, el sistema reporta un total de 33 viviendas usuarias; al multiplicar este valor por el promedio de 3,8 personas por hogar —dato registrado por el Tercer Censo Nacional Agropecuario del DANE para el área rural dispersa del departamento del Huila—, se determina una población actual de 125 habitantes. Finalmente, con el fin de garantizar la capacidad operativa de la infraestructura a largo plazo, se adopta un período de diseño de 25 años. Utilizando la tasa de crecimiento departamental del 3,13% anual mediante un modelo de crecimiento geométrico, se proyecta una población futura de diseño equivalente a 291 habitantes.

|                                                                                   |                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b> | <b>Código:</b> F-CAM-110 |
|                                                                                   |                                        | <b>Versión:</b> 9        |
|                                                                                   |                                        | <b>Fecha:</b> 5 Jul 18   |

|                                         |        |
|-----------------------------------------|--------|
| DEPARTAMENTO                            | HUILA  |
| MUNICIPIO                               | SUAZA  |
| PROYECTO: ACUEDUCTO LA INDEPENDENCIA    |        |
| ALTITUD MSNM                            | 1430   |
| TEMPERATURA MEDIA (°C)                  | 24     |
| POBLACIÓN SUAZA (Censo Dane 2018)       | 17.362 |
| POBLACION ACTUAL CALCULADA (HABITANTES) | 125    |
| CALCULO DE LA POBLACION PROYECTADA      |        |
| AÑOS DE PROYECCION                      | 25     |
| TASA DE CRECIMIENTO (decimal)           | 0,031  |
| POBLACION PROYECTADA (HABITANTES)       | 271    |
| NIVEL DE COMPLEJIDAD DEL SISTEMA URBANO | MEDIO  |
| DOTACIÓN NETA MÁXIMA URBANA L/HAB-DÍA   | 130    |

| CALCULO DE LA DOTACION BRUTA                                                                          | %<br>CORRECCION | VALOR  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|
| PORCENTAJE DE PÉRDIDAS TÉCNICAS PARA EL DISEÑO (ADUCCION, CONDUCCION, NECESIDADES DE LA PTAP Y REDES) |                 | 25     |
| $d_{bruta} = \frac{d_{neta}}{1 - \% p}$ EN LT /HAB.-DÍA                                               |                 | 130,00 |
| CAUDAL PROYECTADO PARA LA POBLACION FUTURA (LIT/SEG)                                                  |                 | 0,41   |

**Tabla 11.** Caudales para actividades de uso doméstico

Como condicionante indispensable de este aprovechamiento, se aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) No Simplificado por un término de cinco (5) años. La ejecución de este instrumento es responsabilidad directa de la Junta Administradora De Acueducto Vereda Los Olivos del Municipio de Acevedo de Huila, identificada con número de NIT 901893022, representante legalmente por el señor NELSON CORREA ROJAS identificado con cédula de Ciudadanía No. 83181972 de Acevedo – Huila, o quien haga sus veces. Las medidas formuladas para el control de pérdidas del recurso hídrico, establecidas dentro del horizonte de ejecución del PUEAA, son de estricto y obligatorio cumplimiento. Asimismo, se determina que la actualización de dicho programa tendrá un carácter quinquenal y deberá radicarse con antelación al vencimiento de su respectivo cronograma, garantizando que su renovación se efectúe siempre dentro del período de vigencia del permiso de concesión de aguas otorgado.

#### 4. RECOMENDACIONES:

- El periodo de vigencia de la concesión se otorgará **por veinticinco (25) años**.

|                                                                                   |                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b> | <b>Código:</b> F-CAM-110 |
|                                                                                   |                                        | <b>Versión:</b> 9        |
|                                                                                   |                                        | <b>Fecha:</b> 5 Jul 18   |

- Se realizará una vista anual de seguimiento durante el primer año contados a partir de la fecha de otorgamiento del permiso de concesión de aguas en donde se evaluará el requerimiento de una nueva visita.
- La presente concesión no implica el establecimiento de servidumbre en interés privado sobre los predios donde se ubique las obras de captación, conducción y distribución, para llevar el recurso desde la fuente hídrica al predio donde realiza el aprovechamiento o actividad productiva; la constitución de servidumbre que sea necesaria la gestionará el beneficiario de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 1076 de 2015. Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones en el Código General del Proceso.
- El concesionario deberán dar cumplimiento a lo descrito en el Decreto 1076 de 2015, en lo referente a la protección y conservación de nacimientos y cauces. Dar estricto cumplimiento a la Ley 373 de 1997 en lo referente al uso eficiente y ahorro del recurso hídrico.
- El concesionario deberá dar cumplimiento a las acciones de control para la identificación de pérdidas de agua y optimización del sistema establecidas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Aguas (PUEAA) presentado, según Resolución No. 1257 *“Por la cual se desarrollan los parágrafos 1 y 2 del artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018, mediante el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015”*.
- El suministro de agua para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable en casos de producirse escasez crítica por sequías, contaminación, catástrofes naturales o perjuicios producidos por el hombre, que limiten los caudales útiles disponibles; la Autoridad Ambiental competente podrá restringir los usos o consumos temporalmente. A tal efecto podrá establecer turnos para el uso o distribuir porcentualmente los caudales utilizables, conforme al Artículo 2.2.3.2.13.16. del Decreto 1076 de 2015.
- En épocas de sequía la disponibilidad del recurso hídrico disminuye y los usuarios de la fuente hídrica estarán expuestos a someterse a turnos. El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad, y en casos de escasez todas serán abastecidas a prorrata o por turnos, conforme al Decreto 1076 de 2015.
- Para la captación de las aguas, el usuario deberá presentar los planos, diseños y memorias hidráulicas y estructurales de las obras necesarias que permitan conocer en cualquier momento el caudal derivado, como lo establece el Artículo 121 del Decreto-ley 2811 de diciembre 18 de 1974, Artículos 2.2.3.2.8.5 y 2.2.3.2.19.13 del Decreto 1076 de 2015.

|                                                                                   |                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b> | <b>Código:</b> F-CAM-110 |
|                                                                                   |                                        | <b>Versión:</b> 9        |
|                                                                                   |                                        | <b>Fecha:</b> 5 Jul 18   |

- Asimismo, se advierte que son causales de caducidad las contempladas en el Artículo 62 del Decreto 2811 de 1974, entre ellas la establecida en el literal f) referente al No uso de la concesión otorgada por un término de dos años.
- El usuario deberá cancelar la respectiva tasa por uso del agua.
- La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento la Concesión de Aguas concedida cuando encontrare variación en sus caudales o acorde a la conveniencia pública.
- El beneficiario está obligado a prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos adversos que puedan surgir por el proyecto.
- Emitir a la Subdirección Administrativa y Financiera para que, mediante la resolución de otorgamiento correspondiente, se deje sin efecto el cobro establecido en la Resolución No. 1654 del 23 de julio de 2007, y se proceda a efectuar la facturación conforme a la nueva resolución que se expida.

(...)"

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que *"Es Obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"*.

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución"*.

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del Ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que el artículo 209 Ibídem, en cuanto a la función administrativa, establece que se halla al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de

|                                                                                   |                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b> | <b>Código:</b> F-CAM-110 |
|                                                                                   |                                        | <b>Versión:</b> 9        |
|                                                                                   |                                        | <b>Fecha:</b> 5 Jul 18   |

igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 88 del Decreto 2811 de 1974, establece que: salvo disposiciones especiales, solo puede hacerse uso de las aguas en virtud de concesión.

Que el artículo 2.2.3.2.8.1 del Decreto 1076 de 2015, establece lo siguiente: **Facultad de uso.** *El derecho de aprovechamiento de las aguas de uso público no confiere a su titular sino la facultad de usarlas, de conformidad con el Decreto- Ley 2811 de 1974, el presente capítulo y las resoluciones que otorguen la concesión.*

De igual forma, el artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 de 2015, establece: **Solicitud de Concesión.** *Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la Ley requieren concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud a la Autoridad Ambiental Competente en la cual expresen (...).*

Que según el artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico y acogiendo lo establecido en el Concepto Técnico descrito, se considera viable técnica y jurídicamente otorgar el permiso de concesión de aguas superficiales, a favor del solicitante en los términos a puntualizar en la parte resolutive de este acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Territorial Centro de la CAM,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar el permiso de concesión de aguas superficiales, a favor de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO VEREDA LOS OLIVOS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DE HUILA**, identificada con número de NIT 901893022, representante legalmente por el señor NELSON CORREA ROJAS identificado con cédula de Ciudadanía No. 83181972 de Acevedo – Huila; captación ubicada sobre la fuente lotica innominada de acuerdo al SIG-CAM, la cual es tributaria de Quebrada La Guache (Q La Guaca) de acuerdo al SIG-CAM. Geográficamente, el punto de captación se encuentra en el municipio de Suaza (Huila). Para efectos de precisión cartográfica, el sitio de captación

|  |                                        |                          |
|--|----------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b> | <b>Código:</b> F-CAM-110 |
|  |                                        | <b>Versión:</b> 9        |
|  |                                        | <b>Fecha:</b> 5 Jul 18   |

está georreferenciado bajo el sistema oficial MAGNA-SIRGAS (Origen Bogotá) en las coordenadas planas X: 792.104 m, Y: 697.230 m, ubicándose a una cota altimétrica de 1430 m.s.n.m. la concesión establece una destinación exclusiva para uso doméstico, asignando un caudal continuo y autorizado de **0,41L/s**, dimensionado técnicamente para abastecer a una población de **33 usuarios**, distribuidos de la siguiente manera:

|                                                                                                       |                 |        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|
| DEPARTAMENTO                                                                                          | HUILA           |        |
| MUNICIPIO                                                                                             | SUAZA           |        |
| PROYECTO: ACUEDUCTO LA INDEPENDENCIA                                                                  |                 |        |
| ALTITUD MSNM                                                                                          | 1430            |        |
| TEMPERATURA MEDIA (°C)                                                                                | 24              |        |
| POBLACIÓN SUAZA (Censo Dane 2018)                                                                     | 17.362          |        |
| POBLACION ACTUAL CALCULADA (HABITANTES)                                                               | 125             |        |
| CALCULO DE LA POBLACION PROYECTADA                                                                    |                 |        |
| AÑOS DE PROYECCION                                                                                    | 25              |        |
| TASA DE CRECIMIENTO (decimal)                                                                         | 0,031           |        |
| POBLACION PROYECTADA (HABITANTES)                                                                     | 271             |        |
| NIVEL DE COMPLEJIDAD DEL SISTEMA URBANO                                                               | MEDIO           |        |
| DOTACIÓN NETA MÁXIMA URBANA L/HAB-DÍA                                                                 | 130             |        |
|                                                                                                       |                 |        |
|                                                                                                       |                 |        |
| CALCULO DE LA DOTACION BRUTA                                                                          | %<br>CORRECCION | VALOR  |
| PORCENTAJE DE PÉRDIDAS TÉCNICAS PARA EL DISEÑO (ADUCCION, CONDUCCION, NECESIDADES DE LA PTAP Y REDES) |                 | 25     |
| $d_{bruta} = \frac{d_{neta}}{1 - \% p}$ EN LT /HAB.-DÍA                                               |                 | 130,00 |
| CAUDAL PROYECTADO PARA LA POBLACION FUTURA (LIT/SEG)                                                  |                 | 0,41   |

**Tabla 11.** Caudales para actividades de uso doméstico

**PARÁGRAFO:** Este permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y en el Concepto Técnico No. 668 de fecha 02 de junio de 2026, debiendo destinarse el recurso hídrico únicamente para el uso estipulado, con el fin de preservar la fuente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente permiso se otorga por el término de **VEINTICINCO (25) años**, teniendo en cuenta las condiciones de la fuente en cuestión, periodo que podrá

|                                                                                   |                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b> | <b>Código:</b> F-CAM-110 |
|                                                                                   |                                        | <b>Versión:</b> 9        |
|                                                                                   |                                        | <b>Fecha:</b> 5 Jul 18   |

ser modificado por la CAM de acuerdo a las condiciones del recurso hídrico, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para garantizar los caudales concedidos el solicitante deberá presentar los planos, diseños y memorias hidráulicas y estructurales de las obras necesarias que permitan conocer en cualquier momento el caudal derivado, además, construir y acondicionar a su propio costo las obras hidráulicas necesarias para la captación, conducción del agua y control de caudales. En todo caso las obras de captación deberán estar provistas de los elementos necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua que se derive como está fijado en el artículo 2.2.3.2.8.5 y 2.2.3.2.19.13 del Decreto 1076 de 2015 y lo establecido en el artículo 121 del Decreto - Ley 2811 de 1974.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Dirección Territorial Centro realizará visita anual de seguimiento, verificando el cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución, uso eficiente del agua y protección de la fuente hídrica, donde se evaluará el requerimiento de una nueva visita.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Persona Jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO VEREDA LOS OLIVOS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DE HUILA**, identificada con número de NIT 901893022, representante legalmente por el señor NELSON CORREA ROJAS identificado con cédula de Ciudadanía No. 83181972 de Acevedo – Huila, se compromete a propender por la conservación y mantenimiento de las coberturas boscosas de la fuente hídrica concesionada, en la zona de influencia de las obras de captación y distribución dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, constituyéndose en defensores de la conservación de los recursos naturales renovables de la zona de nacimientos de dicha fuente hídrica.

**ARTÍCULO SEXTO:** El beneficiario de la presente Concesión de aguas superficiales, deberá dar cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, para potabilizar el agua y cumplir con la norma de los estándares bacteriológicos en caso de requerirse.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El suministro de agua para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso. Por lo tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales, no pueda garantizar el caudal concedido. La procedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en caso de escasez todas serán abastecidas a turnos, conforme al artículo 2.2.3.2.7.2. y 2.2.3.2.13.16 del Decreto 1076 de 2015 y artículo 122 del Decreto 1541/78.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los beneficiarios sólo podrán utilizar el caudal otorgado en esta concesión. Su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en el Código de los

|                                                                                   |                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b> | <b>Código:</b> F-CAM-110 |
|                                                                                   |                                        | <b>Versión:</b> 9        |
|                                                                                   |                                        | <b>Fecha:</b> 5 Jul 18   |

Recursos Naturales y su Decreto reglamentario, además será causal de caducidad el incumplimiento de las obligaciones expresamente señaladas en esta providencia, y las previstas en el artículo 2.2.3.2.1.1 del Decreto 1076 de 2015.

**PARÁGRAFO:** El beneficiario de la Concesión de aguas, debe tener en cuenta lo siguiente: El beneficiario de una concesión de aguas para prestación de un servicio público, deberá cumplir las condiciones de eficacia, regularidad y continuidad, so pena de incurrir en la causal de caducidad a que se refiere el ordinal c) del artículo 62 del Decreto - Ley 2811 de 1974.

**ARTÍCULO NOVENO:** Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua presentado por el beneficiario de la concesión de aguas superficiales, por un término de cinco (5) años, el cual tiene como fin promover el cumplimiento a la Ley 373 del 06 de junio de 1997, Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1090 de 2018, en lo referido al uso del Recurso Hídrico, para lo cual se deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las actividades propuestas al interior del cronograma de ejecución, actividades que serán evaluadas en las visitas de seguimiento que la Corporación realice al permiso. El cual se transcribe a continuación:

| HORIZONTE PUEAA - PLAN DE ACCION PUEAA     |                                                                    |               |                                   |                             |               |               | Observación |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------|-----------------------------|---------------|---------------|-------------|
| Descripción:                               | MEDIDAS PARA EL CONTROL DE PERDIDAS                                |               |                                   |                             |               |               |             |
| Actividad                                  | Indicador                                                          | Año 1<br>Meta | Año 2<br>Meta                     | Año 3<br>Meta               | Año 4<br>Meta | Año 5<br>Meta |             |
| 2. Instalación de micromedidores           | # de micromedidores instalados/# de micromedidores proyectados*100 | 0             | 100%                              |                             | 0             | 0             |             |
| 2- Determinación de cobros según la norma  | Reuniones realizadas para la determinación del cobro m3 a usuario. | 0             | Determinación de cobro a usuarios | 0                           | 0             | 0             |             |
| 3. Lectura de micromedidores y facturación | N° lecturas realizadas/ N° de lecturas proyectadas *100            | 0             | 0                                 | Lecturas y facturación 100% | 0             | 0             |             |

|                                                                                   |                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b> | <b>Código:</b> F-CAM-110 |
|                                                                                   |                                        | <b>Versión:</b> 9        |
|                                                                                   |                                        | <b>Fecha:</b> 5 Jul 18   |

|                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                  |                                                  |                                         |                                         |                                         |                                         |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-------------|
| 4. Construcción de tanque de almacenamiento de agua                                                                                                                                       | Un tanque de almacenamiento de agua                                                                                                                                                              | Construcción de tanque de almacenamiento de agua | 0                                       | 0                                       | 0                                       | 0                                       |             |
| Método de seguimiento y verificación:                                                                                                                                                     | Facturas de la compra de micromedidores, contratos para la instalación, lecturas, mantenimientos y cambios de los mismos. Registro fotográfico de las cinco actividades propuestas del proyecto. |                                                  |                                         |                                         |                                         |                                         | 21.200.000  |
| HORIZONTE PUEAA - PLAN DE ACCIÓN PUEAA                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                  |                                                  |                                         |                                         |                                         |                                         |             |
| Descripción:                                                                                                                                                                              | MEDIDAS PARA EL CONTROL DE PERDIDAS                                                                                                                                                              |                                                  |                                         |                                         |                                         |                                         | Observación |
| Actividad                                                                                                                                                                                 | Indicador                                                                                                                                                                                        | Año 1<br>Meta                                    | Año 2<br>Meta                           | Año 3<br>Meta                           | Año 4<br>Meta                           | Año 5<br>Meta                           |             |
| 1. Realizar un recorrido semestral de control y vigilancia al predio donde se está realizando la captación del agua.                                                                      | # de recorridos realizados/ # de recorridos proyectados* 100                                                                                                                                     | 2                                                | 2                                       | 2                                       | 2                                       | 2                                       |             |
| 2- Identificar cada año la existencia de prácticas inadecuadas como deforestación, arrojo de residuos o cultivos en zona de protección.                                                   | # de prácticas inadecuadas atendidas/# de prácticas inadecuadas identificadas* 100                                                                                                               | Identificación de prácticas inadecuadas          | Identificación de prácticas inadecuadas | Identificación de prácticas inadecuadas | Identificación de prácticas inadecuadas | Identificación de prácticas inadecuadas |             |
| 3. Realizar acciones correctivas ante alteraciones ambientales identificadas y, de ser necesario, reportar la situación a la autoridad ambiental para proteger la fuente hídrica según la | # de acciones correctivas ejecutadas, # de reportes a la autoridad ambiental.                                                                                                                    | Solo la necesidad identificada                   | Solo la necesidad identificada          | Solo la necesidad identificada          | Solo la necesidad identificada          | Solo la necesidad identificada          |             |

|                                                                                   |                                        |  |  |  |  |  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--|--|--|--|--|--------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b> |  |  |  |  |  | <b>Código:</b> F-CAM-110 |
|                                                                                   |                                        |  |  |  |  |  | <b>Versión:</b> 9        |
|                                                                                   |                                        |  |  |  |  |  | <b>Fecha:</b> 5 Jul 18   |

|                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |               |                                                                                                        |                                                                                                        |                                                                                                        |                                                                                                        |             |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| necesidad en el año.                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |               |                                                                                                        |                                                                                                        |                                                                                                        |                                                                                                        |             |
| Método de seguimiento y verificación:                      | Número de visitas de vigilancia y control realizadas en áreas a las reservas naturales soportadas en informes con evidencias fotográficas. Informes de las acciones correctivas ejecutadas con soporte fotográfico, soporte de denuncias realizadas ante la Autoridad Ambiental. |               |                                                                                                        |                                                                                                        |                                                                                                        |                                                                                                        | \$2.550.000 |
| HORIZONTE PUEAA - PLAN DE ACCION PUEAA                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |               |                                                                                                        |                                                                                                        |                                                                                                        |                                                                                                        | Observación |
| Descripción:                                               | MEDIDAS PARA EL CONTROL DE PERDIDAS                                                                                                                                                                                                                                              |               |                                                                                                        |                                                                                                        |                                                                                                        |                                                                                                        |             |
| Actividad                                                  | Indicador                                                                                                                                                                                                                                                                        | Año 1<br>Meta | Año 2<br>Meta                                                                                          | Año 3<br>Meta                                                                                          | Año 4<br>Meta                                                                                          | Año 5<br>Meta                                                                                          |             |
| 1. Inspección del estado de fugas y/o conexiones ilegales. | # de inspecciones realizadas/# de inspecciones proyectadas                                                                                                                                                                                                                       | 0             | Realizar una inspección a la red de distribución semestral para detectar fugas y/o conexiones ilegales | Realizar una inspección a la red de distribución semestral para detectar fugas y/o conexiones ilegales | Realizar una inspección a la red de distribución semestral para detectar fugas y/o conexiones ilegales | Realizar una inspección a la red de distribución semestral para detectar fugas y/o conexiones ilegales |             |
| 2- Reducción de pérdidas físicas/técnicas                  | % de perdidas corregidas/% perdidas identificadas* 100                                                                                                                                                                                                                           | 0             | Mantenimiento preventivo en la red de distribución y medidores de los suscriptores                     | Mantenimiento preventivo en la red de distribución y medidores de los suscriptores                     | Mantenimiento preventivo en la red de distribución y medidores de los suscriptores                     | Mantenimiento preventivo en la red de distribución y medidores de los suscriptores                     |             |
| Método de seguimiento y verificación:                      | Evidencias fotográficas de las inspecciones y mantenimientos realizados con sus respectivas facturas de compra de materiales para el desarrollo de las actividades.                                                                                                              |               |                                                                                                        |                                                                                                        |                                                                                                        |                                                                                                        | \$360.000   |
| HORIZONTE PUEAA - PLAN DE ACCION PUEAA                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |               |                                                                                                        |                                                                                                        |                                                                                                        |                                                                                                        |             |
| Descripción:                                               | MEDIDAS PARA EL CONTROL DE PERDIDAS                                                                                                                                                                                                                                              |               |                                                                                                        |                                                                                                        |                                                                                                        |                                                                                                        |             |

|                                                                                   |                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b> | <b>Código:</b> F-CAM-110 |
|                                                                                   |                                        | <b>Versión:</b> 9        |
|                                                                                   |                                        | <b>Fecha:</b> 5 Jul 18   |

| Actividad                                                                                                      | Indicador                                                                                                                 | Año 1                                         | Año 2 | Año 3 | Año 4 | Año 5 | Observación |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------------|
|                                                                                                                |                                                                                                                           | Meta                                          | Meta  | Meta  | Meta  | Meta  |             |
| 1. Realizar una capacitación anual entorno a la preservación del recurso hídrico a los usuarios del acueducto. | # capacitaciones realizadas/<br># de capacitaciones proyectadas                                                           | 1                                             | 1     | 1     | 1     | 1     |             |
| 2.                                                                                                             | Instalación de una valla informativa de localización del acueducto y la importancia de la protección del recurso hídrico. | # de vallas instaladas/# de vallas a instalar | 0     | 1     | 0     | 0     |             |
| 3. Realizar tres capacitaciones a los directivos del acueducto uso eficiente del agua.                         | # de capacitaciones realizadas/# de capacitaciones proyectadas                                                            | 0                                             | 1     | 1     | 1     | 0     |             |
| Método de seguimiento y verificación:                                                                          | Se soporta la actividad con registro fotográfico, acta, listado y facturaciones de la valla informativa implementada      |                                               |       |       |       |       | \$790.000   |

**Tabla 10.** Proyectos PUEAA No Simplificado

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Se impone como obligación a la Persona Jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO VEREDA LOS OLIVOS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DE HUILA**, identificada con número de NIT 901893022, representante legalmente por el señor NELSON CORREA ROJAS identificado con cédula de Ciudadanía No. 83181972 de Acevedo – Huila., beneficiario de la presente Concesión de aguas superficiales, considerando que el PUEAA aprobado, tiene un horizonte de ejecución de 5 años, es necesario, radique ante este Despacho para aprobación, un nuevo Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua- PUEAA de conformidad a la normatividad vigente y demás disposiciones de esta Autoridad Ambiental, obligación que deberá cumplirse en el primer trimestre de los años cuatro (4), nueve (9), catorce (14) y diecinueve (19) de vigencia de esta Concesión.

|  |                                        |                          |
|--|----------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b> | <b>Código:</b> F-CAM-110 |
|  |                                        | <b>Versión:</b> 9        |
|  |                                        | <b>Fecha:</b> 5 Jul 18   |

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y Código General del Proceso.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento la concesión de agua concedida, cuando encontrare variación en sus caudales o acorde a la conveniencia pública.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** En caso de presentarse escasez de agua es indispensable darles prioridad a los usos establecidos en el artículo 2.2.3.2.7.2. del Decreto 1076 de 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** De acuerdo a la Ley 99/93 y el artículo 2.2.3.2.23.4. del Decreto 1076 de 2015, los artículos 42 y 43 de la Ley 99 de 1993 y sus reglamentos, las tasas fijadas por el Gobierno Nacional deberán ser canceladas cada año en las oficinas de recaudo de la corporación y se destinarán al pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos una vez se legalice la concesión.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Se advierte a la Persona Jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO VEREDA LOS OLIVOS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DE HUILA**, identificada con número de NIT 901893022, representante legalmente por el señor NELSON CORREA ROJAS identificado con cédula de Ciudadanía No. 83181972 de Acevedo – Huila, de realizar actividades que estén sujetas a permisos ambientales por parte de esta Corporación diferentes a las otorgadas dentro del presente, deberán tramitarlos y obtenerlos previo a la ejecución de los mismos, so pena de incurrir en contravención a la normatividad ambiental vigente al momento de su puesta en funcionamiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al la Persona Jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO VEREDA LOS OLIVOS DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DE HUILA**, identificada con número de NIT 901893022, representante legalmente por el señor NELSON CORREA ROJAS identificado con cédula de Ciudadanía No. 83181972 de Acevedo – Huila, a la dirección autorizada, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.



## RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

**Código:** F-CAM-110

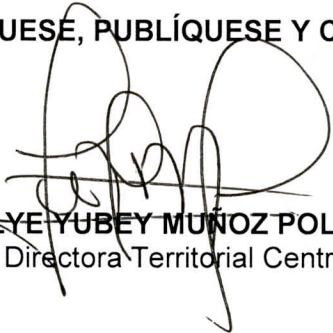
**Versión:** 9

**Fecha:** 5 Jul 18

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y debe ser publicada en la gaceta ambiental de la Corporación.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVEVO:** Remitir copia de la presente Resolución al municipio correspondiente y a la Subdirección Administrativa y Financiera de la CAM.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LESLIE YUBEY MUÑOZ POLANCO**  
Directora Territorial Centro

  
Proyectó: Miguel Gerardo Núñez Molinares  
Abogado DTC  
Expediente: PCA-00362-25